



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 416/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00012989-1/2024, la Resolución de Presidencia N° 545/2023, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Cristian Lanus Urrets, Escribiente en el Patronato de Liberados dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita dejar sin efecto su licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 545/2023, los días 17 de abril al 27 de mayo de 2024 inclusive, y se le conceda licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 17 de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Que, al mencionado agente mediante la citada Resolución, se le concedió licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 29 de mayo de 2023 y hasta el día 27 de mayo de 2024 inclusive.

Que el agente Lanús Urrets requiere dejar sin efecto la referida licencia a partir del día 17 de abril de 2024 y hasta el día 27 de mayo de 2024 inclusive y solicita una nueva licencia por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 17 de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su solicitud toda vez que ha sido designado interinamente en el cargo de Auxiliar en la Procuración General de la Nación, asignado transitoriamente en la Unidad Fiscal Salta, conforme art. VI de la Resolución de la Procuración de la Nación N° 388/2024.

Que el Dr. Javier Alejandro Buján, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, ha emitido opinión desfavorable a la presente solicitud en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano remitió el informe de su competencia.

Que, atento a lo manifestado por el Dr. Buján y dado que el mencionado agente ya cuenta con una licencia concedida, corresponde denegar el requerimiento de dejar sin efecto la licencia por motivos particulares ya otorgada y no hacer lugar a la solicitud de licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme los arts. 65 y 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Denegar el requerimiento de dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 545/2023, los días 17 de abril al 27 de mayo de 2024 inclusive, al agente Cristian Lanus Urrets, Legajo N° 5624, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Denegar la solicitud de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Cristian Lanus Urrets, Legajo N° 5624, a partir del día 17 de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Patronato de Liberados -a fin de notificar al agente Cristian Lanus Urrets-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 416/2024